

8

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, memorial de retiro de la demanda.
Bucaramanga, 19 de ABRIL de 2022.


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO.

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, diecinueve de abril de dos mil veintidós.

Ref: 2022-00113, Ejecutivo instaurado por Tirso Alberto Hillera Díaz contra Flor Maria Dulcey.

Estando al Despacho la presente demanda para efecto de dar trámite a la subsanación de la misma, se advierte que el apoderado de la parte demandante solicitó el retiro de la demanda.

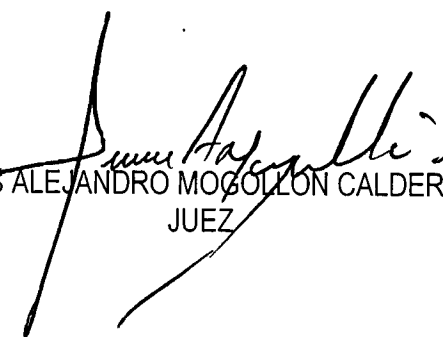
Por ser procedente la solicitud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el retiro de la demanda instaurada por Tirso Alberto Hillera Díaz, contra FLOR MARIA DULCEY.

SEGUNDO: No hay lugar a levantamiento de medidas cautelares por cuanto no se decretaron.

NOTIFIQUESE,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADOS No. 51.
Hoy, 20 de abril de 2022.


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO